

de ley, y los citados en la obligación que tienen de señalar castillo judicial. Certifico.

E. BURBANO DE LARA SECRETARIO hay un sello pp13154

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL (CITACION JUDICIAL) EDUARDO GRANJA LUZURIAGA, LI-LIAN LONDOÑO SANTAMARIA, MARIA MORENA GRANJA LUZURIAGA, RENATE GRANJA LUZURIAGA Y ANA GARCES INTRIAGO (EXTRACTO) ACTOR: BANCO DEL LAZUAY, representado por la señora Martha Paredes Egozave de Córdoba. DEFENSOR: DR. ROBERTO SANDOVAL CERVALLOS CASTLEJO No. 963 DEMANDADOS: EDUARDO GRANJA LUZURIAGA Y OTROS ASUNTO: Cobro de Pagare a la orden por S/ 187.000.000.00 JUICIO: EJECUTIVO 49A-RA-97 CUANTIA: S/ 407.000.000.00

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

QUITO, ABEI 1.º DE 1997. - Las 11:30.- VISTOS: Avoco conocimiento en virtud de la nota de somer que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la admite a trámite; en consecuencia, previamente se ordena el embargo de las siguientes maquinarias: 1) Una máquina de Tejedoras Marca Pfaff, modelo Domestic, ochenta, serie 3244939, año de fabricación 1957, país de origen Alemania; 2) Una máquina Tejedoras marca Pfaff, modelo Domestic, ochenta, serie No. 3244538, año de fabricación 1957, país de origen Alemania; 3) Una máquina Tejedoras marca Pfaff, modelo Domestic, ochenta, serie No. 3244538, año de fabricación 1957, país de origen Alemania; 4) Una máquina Tejedoras marca Pfaff, modelo Domestic, ochenta, serie No. 1157781, año de fabricación 1955, país de origen 5) Una máquina Tejedoras Marca Pfaff, modelo Domestic, serie No. 1182679, año de fabricación 1955, país de origen Alemania; 6) Una máquina tejedoras marca Pfaff, modelo Domestic, serie No. 60-17405, año de fabricación 1955, país de origen Alemania; 7) Una máquina tejedoras marca Pfaff, modelo Domestic, serie No. 0751-B, motor No. 18832-001, color No. UNO (178820, incluye intercambiador automático de cuatro colores, año de fabricación 1983, país de origen Alemania. Para la práctica de esta diligencia contable se con uno de los señores Aguaciles y Depositarios Judiciales del Centro Quito; hecho, cese al demandado Oscar Granja Luzuriaga, en el domicilio señalado para el efecto. Atento al juramento prestado por el actor y lo dispuesto en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese a los restantes demandados: Eduarado Granja Luzuriaga, Lillian Londoño Santamaria, María Morena Granja Luzuriaga, Renate Granja Luzuriaga y Ana Garces Intriago, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Quito. Tómese nota del domicilio y castillo judicial señalados por Martha Paredes Egozave y la calidad en que comparece conforme al nombramiento suscripto. Agréguese los documentos presentados. Notifí-

en los domicilios señalados. Dr. Nelson Navas Górguez JUEZ JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de enero de 1998. LAS 17:00. Alerto lo solicitado, el juramento expresado en la demanda y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor Clemeo Eduardo Aquilina Sánchez, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito en la forma prevista en el auto inicial. Notifíquese. Dr. Nelson Navas Górguez JUEZ

LA R.D.E.L.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A NORMA ROCIO GARCIA JIMENEZ DEUDORA PRINCIPAL Y OSCAR KANAYMA RUEDA MUÑOZ Y ELIANA MIREYA BRAVO BARRANTE, DEUDORA SOLIDARIAS. ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.) DEMANDADOS: NORMA ROCIO GARCIA JIMENEZ, OSCAR KANAYMA RUEDA MUÑOZ Y ELIANA MIREYA BRAVO BARRANTE CUANTIA: \$700.000.00 JUICIO: EJECUTIVO No. 1289-97-R.B. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de agosto de 1997. Las 09:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Déase el trámite Ejecutivo. En consecuencia, en el término de tres días los demandados, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones, bajo prevenciones legales. Atento al juramento del actor de desconocer el domicilio de los demandados y lo previsto en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone otorgarles a los demandados Norma Rocio Garcia Jimenez en su calidad de deudora principal y a Oscar Kanayma Rueda Muñoz y Eliana Mireya Bravo Barrante por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación que se acompaña. Notifíquese. Dr. Juan Burbano Cadena, Juez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES CARLOS ANIBAL CASTILLO CERON, OLGA MERCEDES VILLAVICENCIO INFANTE VICENTE BOLIVAR VACA CARRDENAS Y MARIA BLANCA INES CERON GUERRA. EXTRACTO ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A. DEMANDADOS: CARLOS ANIBAL CASTILLO CERON, OLGA MERCEDES VILLAVICENCIO INFANTE, VICENTE BOLIVAR VACA CARRDENAS, Y MARIA BLANCA INES CERON GUERRA. JUICIO: EJECUTIVO NRO. 1146-97A-A CUANTIA. TRES MILLONES DE DOLARES (S/ 2080.000.00) PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 26 de Agosto de 1997. Las 12:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Segundo de lo Civil, encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante alente oficio No. 427-97-CSJ.F. de 2 de Abril del año en curso. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la admite a trámite en la vía Ejecutiva solicitada. Cumplan con la obligación de pagar lo solicitado los demandados señores: Carlos Anibal Castillo Cerón, Olga Mercedes Villavicencio Infante, Vicente Bolívar Vaca Cardeñas y María Blanca Inés Cerón Guerra o propongan excepciones en el término de tres días. Cese a los demandados por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de los demandados. Tómese en cuenta la denuncia señalada, así como también la calidad en la que interviene el Dr. Reinaldo Zambrano Gallegos, conforme a lo acreditado con el poder especial de

de señalar castillo judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 21 de Enero de 1998 Lodo. Anibal León Alcocer SECRETARIO JUZGADO 1RO. DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello pp13171

LA R.D.E.L.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ELSA YOLANDA PASTOR MORRIS JUICIO: EJECUTIVO No. 1513-1996-R.L. ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS Procurador Judicial del Banco del Progreso S.A. DEMANDADA: ELSA YOLANDA PASTOR MORRIS CUANTIA: sobregiro en cuenta corriente por la cantidad de cuatro millones quinientas mil sucres

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ELSA YOLANDA PASTOR MORRIS JUICIO: EJECUTIVO No. 1273-97-B.A CUANTIA: S/ 700.000.00 ACTOR: BANCO DEL PROGRESO S.A. DEMANDADOS: Héctor Freire Veloz y

debidamente justificado con el documento que se acompaña. Notifíquese. DR. JUAN BURBANO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de enero de 1998. LAS 17:00. Lo que se comunico a usted y los CITO, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar castillo judicial para que reciban sus posteriores notificaciones. Certifico. JUAN H. GALLARDO O. EL SECRETARIO hay un sello pp13174

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A: LUIS EDUARDO TULCANAZA CACHAGUAY, MARIA QUIJILETA MINA HEREDIA BUSTAMANTE, LAURA SUSANA RENOSON CRUZ Y TITO FABIAN JIJON, JUICIO: EJECUTIVO (CONTRATO DE PRESTAMO) TRAMITE: EJECUTIVO No. 1148-97-CSP-P de 18 de julio de 1997. Por el sorteo realizado. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la recibe a trámite. En consecuencia, los demandados dentro del término de tres días, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Clase a los demandados LUIS EDUARDO TULCANAZA CACHAGUAY, MARIA QUIJILETMINA HEREDIA BUSTAMANTE, LAURA SUSANA RENOSON CRUZ Y TITO FABIAN JIJON, en la calidad de deudores y garantías solidarias, por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, atento al juramento rendido y lo contemplado en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese nota del domicilio señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese. J. DR. Juan Burbano Cadena Juez

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones en esta ciudad de Quito. JUAN H. GALLARDO O. EL SECRETARIO hay un sello pp13175

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ADYS MARIA DE DAVILA JUICIO EJECUTIVO No. 1082-1997-R.L. ACTOR: DR. REINALDO ZAMBRANO GALLEGOS Procurador Judicial del Banco del Progreso S.A. DEMANDADA: ADYS MARIA DE DAVILA CUANTIA: Sobregiro en cuenta corriente por la cantidad de TRECE MILLONES DE DOLARES PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de junio de 1997. Las 11:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, aceptémosla al trámite ejecutivo, se des-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SRES. SONIA YOLANDA PAREDES MEJIA, ELOY

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SRES. SONIA YOLANDA PAREDES MEJIA, ELOY

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha hay un sello pp13182

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS Y EQUIPOS S.A. Se comunica al público que la compañía PREFABRICADOS Y EQUIPOS S.A. prorrogó el plazo de duración, aumentó su capital en S/ 994'000.000, reformó y modificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Febrero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0359 de 11 FEB. 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20-02-1998 DURACION: 30 años, contados desde la inscripción de la presente escritura. El capital actual de S/. 1.001'000.000 está dividido en 1'001.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el AUTORIZADO es de S/. 2.002'000.000 En virtud de la presente escritura se reforman entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO.- OBJETO... La elaboración de prefabricados de hormigón armado y/o simple, para ser aplicados técnicamente en la industria de la construcción..." "ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION... corresponde al Presidente y Gerente General"- Y, "ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." Quito, 27 de febrero de 1998 Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL